



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2021-MDH

Huarmaca, 17 de agosto del 2021

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTOS:

En Sesión Concejo Ordinaria N°015-2021, de fecha 16 de agosto de 2021, el Informe Legal N° 010-2021-MDH/HACS, suscrito por el Asesor de Saneamiento Físico Legal de terrenos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca – Abogado HUGO ALFREDO CASTRO SÁNCHEZ, respecto al saneamiento físico legal de los terrenos para plantas de tratamiento y captaciones para el sistema de agua y saneamiento del distrito de Huarmaca, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el Informe N° 010-2021-MDH/HACS, el Asesor de Saneamiento Físico Legal de terrenos de la Municipalidad Distrital de Huarmaca – Abogado HUGO ALFREDO CASTRO SÁNCHEZ, manifiesta que; con fines de regularizar el saneamiento físico legal de los terrenos que se detallan a continuación, según memorias descriptivas, el pleno del concejo deberá disponer la Primera Inscripción de Dominio – Inmatriculación y la Independización a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, según corresponda, cuya ubicación y límites se detallan a continuación:

1. El terreno a inmatricular ubicado en el Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que, está destinado a una planta de tratamiento; cuenta con un área de 1 890.70 m² y un perímetro de 178.02 ml. Conforme al siguiente detalle:

- Por el norte: Colinda con calle Miguel Grau d: 58.16 ml.
- Por el sur: Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina Yacuas Collonayuc d: 12.94 ml y 46.64 ml.
- Por el este: Colinda con propiedad privada d: 20.29 ml, d: 18.96 ml, d: 0.07 ml.
- Por el oeste: Colinda con propiedad privada d; 20.96 ml.

El terreno a independizar ubicado en el Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura, que está destinado a una planta de tratamiento; cuenta con un área de 383.95 m² y un perímetro de 103.64 ml. Conforme al siguiente detalle:

- Por el norte: Colinda con propiedad municipal (área 1) d: 46.64 ml.
- Por el sur: Colinda con propiedad de la Comunidad Campesina Yacuas Collonayuc d: 33.85 ml y d: 7.90 ml.
- Por el este: Colinda con propiedad privada d: 15.25 ml.

3. El terreno a independizar ubicado en el Caserío Palo Blanco del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura, que está destinado a una planta de tratamiento de aguas residuales denominada PTAR Lanchepampa; cuenta con un área de 6 575.55 m² y un perímetro de 388.98 ml. Conforme al siguiente detalle:

- Por el norte: Colinda con terreno Comunal d: 57.65 ml y d: 21.00 ml.
- Por el sur: Colinda con terreno Comunal d: 21.77 ml y d: 11.01 ml.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2021-MDH

- Por el este: Colinda con terreno Comunal d: 75.56 ml, d: 24.24 ml, d: 51.17 ml.
- Por el oeste: Colinda con terreno Comunal d: 110.60, d: 15.98 ml.

4. El terreno a independizar ubicado en el Caserío Pampa Grande del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado a una captación acuífera denominada Captación Pampa Grande; cuenta con un área de 108.02 m² y un perímetro de 42.00 ml. Conforme al siguiente detalle:

- Por el norte: Colinda con terreno comunal d: 9.00 ml.
- Por el sur: Colinda con terreno comunal d: 9.00 ml.
- Por el este: Colinda con terreno comunal d: 12.00 ml.
- Por el oeste: Colinda con terreno comunal d: 12.00 ml.

5. El terreno a independizar ubicado en el Caserío Palo Blanco del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado a una captación acuífera denominada Captación Lanchepampa; cuenta con un área de 108.00 m² y un perímetro de 42.00 ml. Conforme al siguiente detalle:

- Por el norte: Colinda con terreno comunal d: 12.00 ml.
- Por el sur: Colinda con terreno comunal d: 12.00 ml.
- Por el este: Colinda con terreno comunal d: 9.00 ml.
- Por el oeste: Colinda con terreno comunal d: 9.00 ml.

6. El terreno a inmatricular ubicado en el Caserío San José de Tunas del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado a una captación acuífera denominada Captación Cerro Negro; cuenta con un área de 108.00 m² y un perímetro de 42.00 ml. Conforme al siguiente detalle:

- Por el norte: Colinda con terrenos de la Asociación Campesina de Pequeños Propietarios Agricultores de Tunas – Huarmaca; d: 12.00 ml.
- Por el sur: Colinda con terrenos de la Asociación Campesina de Pequeños Propietarios Agricultores de Tunas – Huarmaca; d: 12.00 ml.
- Por el este: Colinda con terrenos de la Asociación Campesina de Pequeños Propietarios Agricultores de Tunas – Huarmaca; d: 9.00 ml.
- Por el oeste: Colinda con terrenos de la Asociación Campesina de Pequeños Propietarios Agricultores de Tunas – Huarmaca; d: 9.00 ml.

7. El terreno a inmatricular ubicado en el Caserío San José de Tunas del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado a una captación acuífera denominada Captación El Paratón; cuenta con un área de 108.01 m² y un perímetro de 42.00 ml. Conforme al siguiente detalle:

- Por el norte: Colinda con terrenos de la Asociación Campesina de Pequeños Propietarios Agricultores de Tunas – Huarmaca; d: 12.00 ml.
- Por el sur: Colinda con terrenos de la Asociación Campesina de Pequeños Propietarios Agricultores de Tunas – Huarmaca; d: 12.00 ml.
- Por el este: Colinda con terrenos de la Asociación Campesina de Pequeños Propietarios Agricultores de Tunas – Huarmaca; d: 9.00 ml.
- Por el oeste: Colinda con terrenos de la Asociación Campesina de Pequeños Propietarios Agricultores de Tunas – Huarmaca; d: 9.00 ml.

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2021-MDH

8. El terreno a independizar ubicado en el distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado a una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales denominada PTAR Yagaraja (Área 2); cuenta con un área de 1 578.81 m² y un perímetro de 181.14 ml. Conforme al siguiente detalle:

- Por el norte: Colinda con predio comunal (Cabeza Succhirca), d: 57.01 ml.
- Por el oeste: Colinda con predio comunal (Cabeza Succhirca), d: 48.54 ml.
- Por el este: Colinda con predio sin antecedente registral, d: 3.39 ml, d: 34.49 ml, d: 37.71 ml.

9. El terreno a inmatricular ubicado en el caserío Palma Central del distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura que está destinado a una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales denominada PTAR Yagaraja (Área 1); cuenta con un área de 6 125.56 m² y un perímetro de 335.38 ml. Conforme al siguiente detalle:

- Por el norte: Colinda con predio comunal (Cabeza Succhirca) y predio sin antecedente registral, d: 3.39 ml., d: 34.49 ml., d: 37.71 ml. y d: 42.99 ml.
- Por el oeste: Con predio sin antecedente registral, d: 31.46 ml.
- Por el sur: Con predio inscrito con partida registral n° 04082281 y predio sin antecedente registral, d: 48.69 ml., d: 3.47 ml., d: 9.34 ml., d: 4.55 ml., d: 4.05, d: 4.20 ml, d: 8.44 ml, d: 4.46 ml., d: 4.12 ml., d: 7.83 ml., d: 6.19 ml.

Que, respecto a los terrenos a INMATRICULAR (1; 6; 7; 9); se tiene sobre ellos la posesión directa, continua, pacífica y pública por más de siete (07) años y respecto a los terrenos a independizar (2; 5) se precisa que recaen registralmente sobre terrenos de la Comunidad Campesina Llacuas Collonayuc (Partida Electrónica N° 04131713), sin embargo, mediante Actas de Donación de **FECHA CIERTA 20 DE DICIEMBRE DE 2020**, la Comunidad Campesina Llacuas Collonayuc traslada en **DONACIÓN PERPÉTUA** a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca las áreas indicadas. Así mismo respecto de los terrenos (3; 4) se precisa que recaen registralmente sobre terrenos de la Comunidad Campesina Segunda (Partida Electrónica N° 04131711), sin embargo, mediante Actas de Donación de **FECHA CIERTA 15 DE DICIEMBRE DE 2020**, la Comunidad Campesina Segunda traslada en **DONACIÓN PERPÉTUA** a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca los terrenos anteriormente descritos. Por último, respecto al terreno (8) se señala que el mismo recae registralmente sobre terrenos de la Comunidad Campesina Cabeza Succhirca (Partida Electrónica N° 11081922), sin embargo, mediante Actas de Donación de **FECHA CIERTA 13 DE DICIEMBRE DE 2020**, la Comunidad Campesina Cabeza Succhirca traslada en **DONACIÓN PERPÉTUA** a favor de la Municipalidad Distrital de Huarmaca el terreno en mención;

Que, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma en Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional conforme se establece en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972 - en su Artículo 73° regula las materias de competencia municipal precisando que las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias, se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Así mismo en el Artículo 74° señala las funciones específicas municipales, las que se ejercen, de manera exclusiva o compartida, una función promotora, normativa y reguladora, así como las de ejecución y de fiscalización y control, en las materias de su competencia, conforme a la presente ley y la Ley de Bases de la Descentralización;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9°, 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N°15-2021, de fecha 16 de agosto de 2021, con el Voto Unánime de los regidores y la dispensa de la lectura y aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2021-MDH

ACORDÓ:

Artículo 1° - DISPONER:

1. LA PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO - INMATRICULACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. El mismo que se encuentra ubicado en el Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura, contando con un área de 1890.70 m² y está destinado a una planta de tratamiento.
2. LA INDEPENDIZACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. El mismo que se encuentra ubicado en el Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura, contando con un área de 383.95 m² y está destinado a una planta de tratamiento.
3. LA INDEPENDIZACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. El mismo que se encuentra ubicado en el Caserío Palo Blanco del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura, contando con un área de 6 575.55 m² y está destinado a una planta de tratamiento de aguas residuales denominada PTAR Lanchepampa.
4. LA INDEPENDIZACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. El mismo que se encuentra ubicado en el Caserío Pampa Grande del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura, contando con un área de 108.02 m² y está destinado a una captación acuífera denominada Captación Pampa Grande.
5. LA INDEPENDIZACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. El mismo que se encuentra ubicado en el Caserío Palo Blanco del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura, contando con un área de 108.00 m² y está destinado a una captación acuífera denominada Captación Lanchepampa.
6. LA PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO - INMATRICULACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. El mismo que se encuentra ubicado en el Caserío San José de Tunas del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura, contando con un área de 108.00 m² y está destinado a una captación acuífera denominada Captación Cerro Negro.
7. LA PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO - INMATRICULACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. El mismo que se encuentra ubicado en el Caserío San José de Tunas del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura, contando con un área de 108.01 m² y está destinado a una captación acuífera denominada Captación El Paratón.
8. LA INDEPENDIZACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. El mismo que se encuentra ubicado en el Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura, contando con un área de 1 578.81 m² y está destinado a una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales denominada PTAR Yagaraja (Área 2).
9. LA PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO - INMATRICULACIÓN DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA. El mismo que se encuentra ubicado en el Caserío Palma Central del Distrito de Huarmaca, Provincia de Huancabamba y Departamento de Piura, contando con un área de 6 125.56 m² y está destinado a una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales denominada PTAR Yagaraja (Área 1).

Dirección: Jr. Grau S/N - Huarmaca / Telefax 073 - 830099

www.munihuarmaca.gob.pe Email: munihuar@munihuarmaca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

ACUERDO DE CONCEJO N° 032-2021-MDH

Artículo 2°. - **AUTORIZAR**, al Señor Alcalde a suscribir los documentos que fueren necesarios en la consecución del Saneamiento Físico Legal del predio conforme al Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.

Artículo 3°. - **AUTORIZAR** al despacho de Alcaldía, la emisión de los actos administrativos correspondientes que permitan materializar y/o complementar administrativamente el presente Acuerdo.

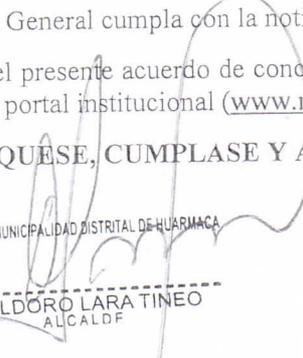
Artículo 4°. - **DISPONER**, darle cuenta a los Registros Públicos para los fines consiguientes en la aplicación del Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA.

Artículo 5°. - **DISPONER**, que la Secretaría General cumpla con la notificación del presente acuerdo.

Artículo 6°. - **DISPONER** la publicación del presente acuerdo de concejo, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones – TICs, en el portal institucional (www.munihuarmaca.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

OVIDORO LARA TINEO
ALCALDE